



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Andrea Isabel Correa González y otra
Demandado:	Seguros Generales Suramericana S.A. y otros
Radicado:	05001310300120230035200
Decisión:	Notificación Conducta Concluyente

Los demandados no se encuentran notificados.

El 18 de octubre de 2023 el demandado Néider Yesid Contreras Cogollo presentó poder y solicitó link del proceso (archivo 13 expediente digital).

En tal virtud, se tiene al mencionado demandado como notificado por conducta concluyente a partir de la notificación por estado de esta providencia, conforme lo previsto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso¹.

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Tener como notificado por conducta concluyente al demandado Néider Yesid Contreras Cogollo, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301, Ibídem.

¹ Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive el auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.”

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Juan Carlos Hurtado Restrepo como apoderado judicial del demandado, según poder conferido (archivo 13).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.